



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS**Expediente: 41/01/0269/2025****Fecha: 07/10/2025****Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN****Destinatario: FAUSTINO RAUL SANCHEZ TORRES****Código 41000915011982.**

VISTO el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción (Código 41000915011982), modificando el "plus gruista".

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155 /2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción (Código 41000915011982), modificando el "plus gruista".

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ



CONVENIO COLECTIVO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
DE SEVILLA Y PROVINCIA

COMISIÓN PARITARIA
(ACTA DE REUNIÓN N° 4/2025)

ASISTENTES:

GAESCO

D. Juan Aguilera Ruiz
D. Marcos Cañadas Bores

UGT-FICA

D. Manuel Ponce González
D. Juan Alberto Castro Rivas
D. Carlos Parra Gómez

CC.OO-HÁBITAT

D. Israel Pizarro Blanca
D. Raúl Faustino Sánchez Torres
D. Ignacio Sánchez García

En la ciudad de Sevilla, siendo las 11.05 horas del día 30 de septiembre de 2025, se reúnen en la sede de GAESCO, sita en la calle Deán López Cepero nº 1, las personas que en el encabezamiento se relacionan, en nombre y representación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales que se indican, todas integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de Sevilla y Provincia, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día**:

1º).- Aprobación del incremento del “plus gruísta” establecido en el Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Pública de Sevilla y determinación de su nuevo valor/día para los años 2025 y 2026, sobre la base del acuerdo alcanzado por la patronal y sindicatos en sede del SERCLA el pasado 19 de septiembre de 2025.

2º).- Ruegos y preguntas.

3º).- Aprobar, antes de finalizar la reunión, el acta de la misma.

Como viene siendo habitual y contando con la conformidad de las partes, D. Marcos Cañadas Bores hace las veces de Secretario de la reunión, a los efectos de la redacción y preparación del presente Acta.

Dándose inicio efectivo a la reunión y tras el diálogo y debate de posicionamientos y propuestas habido, conforme a las previsiones del art. 95.3 del Convenio Colectivo Provincial

PROCEDE:

Punto 1º del Orden del Día:

Aprobar en sede de Comisión Negociadora y ratificar el acuerdo alcanzado por las partes en sede del SERCLA el pasado 19 de septiembre de 2025, que se adjunta a la presente como ANEXO nº 1 y cuyo tenor literal es el que se indica:

ACUERDO

Incrementar el importe del “plus grúa” del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y obras Públicas de Sevilla, en la cantidad de 500 euros brutos mensuales, según la siguiente aplicación y forma de pago:

- Nóminas de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, a razón de 250 euros brutos mensuales.
- Para las nóminas de la anualidad 2026 y en adelante, se adiciona la cantidad de 250 euros brutos mensuales, complementando la cifra anterior, llegando a la cantidad pactada de 500€ brutos mensuales.

Igualmente las partes acuerdan que quedan absorbidos y compensados los incrementos salariales del Convenio Colectivo tanto estatal como provincial de aplicación, desde el mes de octubre de 2025 y durante el ejercicio 2026, incrementos que están pendientes de aprobación y publicación a la fecha de la firma de este Acta.

Dado que el “plus de grúa” se contempla en el Convenio Provincial de aplicación en atención al precio/día, las partes se comprometen a que en el seno de la Comisión negociadora se calculará el importe correspondiente al valor día sobre la base el importe global pactado.

Pues bien, en cumplimiento del compromiso adquirido en el último párrafo del acuerdo, las partes, tras los oportunos cálculos efectuados, acuerdan aprobar lo siguiente:

2025

Valor/día plus gruista original: 11,32 €

Incremento bruto/mes acordado para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025: 750 euros (a razón de 250 euros/mes).

Días de trabajo efectivo según calendario: 63 (22+20+21)

Valor/día incremento acordado: 11,90 €

Valor final plus grúa nóminas octubre, noviembre y diciembre de 2025: 23,22 €.

Respecto a 2025, las partes, como parte del espíritu del acuerdo, ponen especial énfasis en que los incrementos relativos a las nóminas de octubre, noviembre y diciembre (únicos meses afectados) deban hacerse efectivos en sus correspondientes meses y hojas de salario, sin la necesidad de esperar a la publicación de la presente acta en B.O.P.

2026

Se acuerda que la determinación exacta del valor/día del plus se realice y apruebe una vez esté aprobado por la Comisión Negociadora el calendario laboral para el sector del año 2026, para lo cual las partes se compelen en tenerlo negociado en fecha máxima 30 de noviembre de 2025.

Punto 2º) del Orden del Día:

No existen ruegos y preguntas.

Punto 3º) del Orden del Día:

Aprobar la presente acta por unanimidad al finalizar la reunión, facultando a la organización sindical CCOO del Hábitat en la persona de D. Raúl Faustino Sánchez Torres, para que, en caso de resultar necesario y en nombre de la presente Comisión, proceda a la tramitación y registro de la misma y de los acuerdos adoptados ante los organismos y/o autoridades competentes.

Igualmente se aprueba por unanimidad que la presente acta pueda ser firmada por un solo representante de cada organización interviniente, surtiendo sus plenos efectos, por cuestiones de agilización y operatividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicada, siendo las 12.20 horas.